



ACUERDO NÚMERO 389

POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ALIANZA Y COALICIÓN QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO ELECTORAL, PARA QUE SE ABSTENGAN DE PROMOVER COMO REPRESENTANTES DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES, A AQUELLAS PERSONAS QUE RESULTARON CAPACITADAS Y EVALUADAS APTAS PARA INTEGRAR LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de junio del dos mil seis. - - - - -

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado de Sonora, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Consejo Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento.
2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 114 del Código Electoral para el Estado de Sonora, las mesas directivas de casilla son los organismos que tienen a su cargo, durante la jornada electoral, la recepción, escrutinio y cómputo del sufragio en las secciones electorales en que para ese efecto se dividen los municipios del Estado.
3. Dichos organismos se integran por ciudadanos residentes de la sección respectiva, en ejercicio de sus derechos políticos y que posean los conocimientos suficientes para el desempeño de sus funciones, de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 116 del ordenamiento legal en cita.
4. Asimismo, de conformidad con los artículos 19 fracción V, en relación con los diversos 79 y 227, una vez realizado el registro de candidatos, los partidos políticos, alianza y coalición tienen derecho a nombrar representantes por cada mesa directiva de casilla y representantes generales por cada diez casillas electorales.
5. Este Consejo Estatal Electoral encuentra pertinente acordar la presente exhortación, ante la posibilidad de que ocurra el evento, mediante el cual los partidos políticos, alianza y coalición en contienda, propongan como representantes de casilla o representantes generales, a personas que hayan resultado capacitadas y evaluadas aptas para integrar las mesas directivas de casilla, según el procedimiento a que se refiere el artículo 116 del Código Electoral, circunstancia que podría ocasionar problemas en la integración de las mesas directivas de casilla que funcionarán el día de la Jornada Electoral.
6. Así pues, con la finalidad de prever que no ocurra la circunstancia antes mencionada, la que entorpecería el adecuado desarrollo del proceso electoral que vivimos, se exhorta a los partidos políticos,

alianza y coalición para que se abstengan de proponer como representantes ante las mesas directivas de casilla o representantes generales, a aquellas personas que hayan resultado insaculadas, lo que se les solicita en apoyo a una oportuna y adecuada integración de las mismas para la próxima Jornada Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 19 fracción III, 23 fracción I, 79, 98 fracción XLV, 156 fracción VII, 227 y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Sonora:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta a los partidos políticos, alianza y coalición que participan en el proceso electoral, para que se abstengan de proponer como sus representantes ante las mesas directivas de casilla y representantes generales, a aquellas personas que hayan resultado capacitadas y evaluadas aptas para integrar las mesas directivas de casilla.

SEGUNDO.- Notifíquese, en su oportunidad, el presente acuerdo a los partidos políticos, alianza y coalición debidamente acreditados ante este Consejo Estatal Electoral y a los consejos locales electorales.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Estatal Electoral.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Estatal Electoral en sesión celebrada el día 15 de junio de dos mil seis, y firman para constancia los Consejeros que intervinieron ante el Secretario que autoriza y da fe.- **CONSTE.**

Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia
Consejero Presidente

Lic. Marcos Arturo García Celaya
Consejero

Lic. Wilbert Arnaldo Sandoval Acereto
Consejero

Lic. Hilda Benítez Carreón
Consejera

Lic. María del Carmen Arvizu Borquez
Consejera

Lic. Ramiro Ruiz Molina
Secretario